



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 114.

Sábado 20 de Marzo.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA.

### Circular número 207.

Sobre la formacion de presupuestos municipales.

En la Gaceta de Madrid, núm. 76, correspondiente al Miércoles 17 del actual, se halla inserto el decreto del Poder ejecutivo, refrendado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, que literalmente dice así:

«Siendo necesario combinar la época de la formacion y aprobacion de los presupuestos municipales con la del repartimiento anual que han de practicar las Administraciones de Hacienda pública de las contribuciones territorial, personal y de subsidio, en el que han de comprenderse los recargos sobre las mismas para atenciones municipales; el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Los presupuestos municipales serán definitivamente aprobados el dia 31 de Marzo y remitidos á las Diputaciones provinciales antes del 10 de Abril, quedando así modificado el art. 136 de la ley orgánica municipal vigente.

Art. 2º El sorteo de vecinos contribuyentes asociados, que segun el art. 126 de la misma se habia de verificar en 1º de Abril, con las formalidades que previenen los artículos 127 al 134, ambos inclusive, tendrá lugar el 23 de Marzo, y al dia siguiente se procederá al examen de los presupuestos de que habla el art. 135.

Art. 3º Las propuestas de recargos sobre las contribuciones territorial y de subsidio y el impuesto personal deberan hacerse antes del 15 de Abril.

Madrid diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.”

*Lo que se publica en este periódico oficial para su mas exacto cumplimiento.*

Cáceres 19 de Marzo de 1869.

RAMON DE ACERO.

### INTENDENCIA DE EJERCITO

#### DEL DISTRITO DE ANDALUCIA.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada el dia 15 del actual, para contratar la construccion de varias ropas y efectos para los Hospitales militares de esta Capital, Cádiz, Algeciras, Badajoz y Ceuta, correspondiente á la reposicion del 4º trimestre de 1867 á 1868, y 1º y 2º de 1868 á 1869, se convoca por el presente á una segunda y formal licitacion, que tendrá efecto en los estrados de esta Intendencia, el dia 31 del mismo á las doce de su mañana, con las mismas condiciones y circunstancias que la ya intentada y se fijaban en el anuncio de convocatoria de 27 de Febrero ultimo.

Sevilla 16 de Marzo de 1869.—El Intendente de Ejército, Carlos Glavijo.—El Secretario, Francisco de P. Castellon.

El Lic. D. Ramon Villegas, Jefe honroso de Administracion y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escrivania del infrascrito se sigue causa con motivo del robo de los efectos que a continuación se expresan, en la noche del 12 del corriente, propios de Manuel Gallego Torres, vecino de Malpartida de Cáceres; y con el fin de proceder á la busca de los mismos y captura de la persona en cuyo poder se hallen si hubiese motivo para sospechar que pudiesen haber tenido alguna participación en el delito que se persigue, que pondrán á disposición de este Juzgado, se exhorta á las autoridades de la provincia por medio del Boletín oficial de la misma.

Dado en Cáceres á 18 de Marzo de 1869.—Ramon Villegas.—Por su mandado, Jose Enciso Parrales.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por linea.

### Efectos robados.

Veintidos pares de zapatos para hombres, de dos suelas; doce pares de la misma clase, de una sola suela; veinticuatro pares de chinelas de mujer, de dos cosidos; diecisiete pares de escarpines de mujer; veinticinco pares de zapatos de baquetilla para chicos; cuatro pares de borceguíes, de la misma clase, para chicos; dos pares de botines de becerro para hombre; un par de botines chicos; un par de zapatos de cordoban para hombre; un cartapacio de badana color de ayllana, con ribete del mismo material color verde, con tres libretas que contienen varios asientos referentes al oficio de zapatero, y otros papeles sueltos de poca entidad, y 12 escudos en calderilla, moneda decimal, empaquetados, todos cuartillos de real, teniendo 2 escudos cada paquete.

por tres de diámetro.—Una caja de plata sobredorada para el viático, en cuya cubierta había una cruz latina hecha como con cincel, en cuyo cerco tenía una argolla como para llevar pendiente la caja; el tamaño como el de un duro y peso menos de una onza.—Un roquete de tela de hilo con su fiador ó cordon.—El galón de oro falso que guarnecía el manto de la Virgen, sobre cinco varas de largo y dos dedos de ancho.—Y catorce ó quince reales en calderilla que contenía el cepo,

D. Miguel Abril, Juez de Paz de la villa de Cañamero.

En el juicio que se expresará, en rebeldía del demandado, se ha dictado la siguiente

### Sentencia.

D. Genaro Gomez Carabias, Juez de primera instancia en comision de este partido.

Los Alcaldes de los pueblos, Guardias civiles y demás autoridades de esta provincia procederán inmediatamente á practicar las mas esquisitas y eficaces diligencias hasta averiguar el paradero de los efectos que se expresan á continuación, los cuales fueron robados de la iglesia de la Nava de Sotroval, partido de Peñaranda de Bracamonte la noche del 15 de Enero último, y averiguado el paradero se procederá á ocuparlos, así como retener y remitir sin dilación á este Juzgado á las personas en cuyo poder se encontraren; todo lo cual dejó así acordado en la causa criminal que con tal motivo instruyo.

Dado en Peñaranda de Bracamonte y Marzo 13 de 1869.—Juan Dieguez.

### Efectos robados.

Un copón con el pie y subiente de metal blanco y la copa de plata sobre dorada y el velo que cubría dicho copón cuyo peso total como de ocho onzas.—El viril de la custodia formado por dos círculos de plata sobre dorada y guarnecido de rayos curvos, su peso no llega á una onza.—Dos ampollas de plata de los Santos Oleos sobre cuatro dedos de altas

En la villa de Cañamero á 15 de Marzo de 1869, D. Miguel Abril, Juez de Paz de la misma, habiendo oido en juicio verbal entre partes de la una como demandante Juan Cruz Solano, vecino de Zorita, y como demandado que no ha comparecido Ramon Corrales, vecino de las Casas de D. Pedro.

Resultando: Que el demandado no ha comparecido á contestar la demanda contra él entablada, á pesar de haber sido citado en debida forma.

Considerando: Que el actor prueba cumplidamente la cantidad de 46 escudos y 400 milésimas de idem que le adeuda el demandado, el que al ser notificado no ha contradicho la demanda y ha faltado á la asistencia de ella sin causa legalmente motivada, es para que se adquiera el convencimiento de que el crédito de los referidos 46 escudos y 400 milésimas que se pide es cierto.

Considerando: Que el litigante contumaz y rebelde se atribuye en contra de sí, de que no tiene ninguna excepción que oponer á la demanda que se le produce.

Es visto: atendidas las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil á que hemos ajustado la tramitación de esta demanda, y la falta de asistencia injustificada del demandado, por ante mí su Secretario dijo:

Que debía condenar y condenaba á

Ramon Corrales para que como demandado y rebelde, pague á Juan Cruz Solaño, en el término de cinco dias, los 46 escudos y 400 milésimas que este reclama y en las costas.

Así por esta su sentencia que se no-

tificará en los estrados del Juzgado y se insertará en el Boletín oficial de la provincia al tenor de lo que previenen los artículos 1183 y 1190 de la ley de enjuiciar; lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez de Paz de que yo el Secretario

certifico.—Miguel Abril.—Por su mando, Lucas Broncano, Secretario.

Y á fin de que tenga lugar lo que se ordena en la sentencia que queda trascrita, conforme con su original á que me remito, dirijo á V. S. la presente

certificación que se servirá ordenar se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos prevenidos.

Cañamero 16 de Marzo de 1869.—El Juez de Paz, Miguel Abril.—De su orden, Lucas Broncano, Secretario.

## CRIA CABALLAR.

## Depósito de caballos sementales de Jerez de los Caballeros.

Año de 1869.

## PROVINCIA DE CACERES.

### RELACION de los puntos en que se establecen paradas de caballos padres en esta provincia, para la cubricion de yeguas en el año actual.

Pueblos en que se establecen las paradas.	Cabaños.	Número de los caballos.	NOMBRES.	PELOS Ó CAPAS.	Años de edad en 1869.	GANADERIAS DE QUE PROCEDEN Y PUEBLOS DONDE RESIDEN.	PROVINCIAS.	OBSERVACIONES.
Trujillo...	1	437	Pataleador.	Bayo.	8	D. Fernando Armero, en Sevilla . . . . .	Sevilla.	Las yeguas en general de regular alzada y conformación, buen temperamento.
	1	423	Derribado.	Tordo.	12	D. Agustín Ibarra, en Marchena . . . . .	Idem.	
	1	425	Engatusado	Flor de melocoton	11	D. Manuel y D. Francisco Cívico, en Palma .	Idem.	
	1	427	Monacillo.	Negro.	12	D. Juan José Zapata, en Arcos . . . . .	Cádiz.	
	1	699	Soplon	Castaño.	6	D. Pedro Romero Falcon, en Almendralejo .	Badajoz.	
	1	692	Regocijado.	Bayo.	6	D. Manuel Macías, en Badajoz . . . . .	Idem.	
Cáceres...	1	328	Regidor.	Alazan.	11	Vizconde de la Torre, en Cáceres . . . . .	Cáceres.	Idem idem.
	1	428	Chanceante.	Castaño.	13	D. Rafael Alonso, en Córdoba . . . . .	Córdoba.	
	1	739	Flemoso.	Tordo.	5	D. Gerónimo Curile, en Jerez de la Frontera.	Cádiz.	
	1	610	Fiero.	Tordo.	7	D. Juan Oroños, en Jerez de la Frontera .	Idem.	
Coria....	1	348	Arrogante.	Negro.	11	D. Pedro Castro, en Villa Martín . . . . .	Idem.	Idem idem.
	1	324	Salivoso.	Tordo.	6	D. Ignacio Vázquez Rodríguez, en Sevilla .	Sevilla.	

Jerez de los Caballeros 14 de Marzo de 1869.—El Ayudante encargado, Leon Barroso.—V.º B.º, San Cristóbal.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

#### MOHEDAS.

(Continuacion.)

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.<sup>º</sup> y 9.<sup>º</sup> del Real decreto de 30 de Julio de 1862, expresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicación relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificación e indicación de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la inserción en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del río Alagón.

Libro 19 perteneciente al pueblo de Mohedas y otros.

Rústica sin expresar sitio, idem á la

fuent Santa, hipoteca, Francisco Rodríguez.

Rústica al barrio del Medio, compra, Manuel Corrales.

Rústica á tras la sierra, compra, Marcos González.

Rústica á Valdefuentes, compra, María Puertas.

Rústica á Valdefuentes, id. á dicho sitio, id. al Vallejón, id. al Chorro, corresponden á Agueda Batuecas, por herencia.

Rústica al Carril, compra, Leoncio Arroyo.

Rústica á Gallicanta, compra, no expresa á quien corresponde.

Rústica á Gallimata, idem al Pilon, permuto, D. Leoncio Batuecas y Josefa Pineros.

Rústica á Valdecorrales, id. al Canito, id. al Alvellanar, herencia, Saturnino Gonzalez.

Rústica á la Lanzua, id. á Valdeembiernes, id. al Carrascal, id. en Valleduengo, id. á la Pesquera, id. en las Vegas, id. mas abajo, id. en el camino por cima de San Marcos, id. en Roa la Torre, id. al barrio del Teso, id. á los Cerritos, herencia, D. Manuel Hurtado.

Rústica á las Navas, id. al pozo de la Higuera, id. al olivar del Coto, compra, Manuel Alvarez.

Rústica á tras la huerta, compra, Gaspar Rodriguez.

Rústica no expresa el sitio, id. al sitio de las Yeras, compra, D. Leoncio Batuecas.

Rústica á la huerta del pozo, corresponde á D. Nicolás Batuecas, por compra.

Rústica á la mata Judío, id. á Valdealar, id. al sitio del Balzailllo, urbana sin expresar su sitio, rústica id., compra, D. Ramon Martin Bonisana.

Rústica á Gallicanta, compra, D. Manuel Corrales.

Rústica sin expresar sitio, compra, D. Pedro Martin.

Rústica á la Plaza, id. al Pozo, id. á la Roza, id. á Valdeembiernes, idem al Cortinal de Isidoro, idem á Valle Pozo, id. á Gallicanta, idem á las Guanñas, idem al Carrascal, herencia, Roman Martin.

Rústica al Calvario, hipoteca, D. Martin Batuecas.

Rústica á la Plaza, idem á Valle Pozo, idem á la Roza, id. al Arrolatorre, idem al Chorro, idem al Cortinal de Paido, idem á Valle Luengo, idem á la Dehesa Vieja, idem á la Retuerta, idem á Huerta Montaña, idem al Carrascal, herencia, José Martin.

Rústica á la Plaza, idem á Valle Pozo,

idem á la Poza, id. á Tras la Manguero, idem á las Vegas, id. á Fuente Miranda, idem á los Angeles, idem al Olivar de los Angeles, idem á la Dehesilla, idem al Teso del Yerro, idem á la Huerta Montaña, idem al Carrascal, herencia, Francisco Martin.

Rústica á la Plaza, idem á Valle Pozo, idem al Carrascal, idem á la Poza, idem á Tras las Viñas, id. á Naquinas, idem al Corral de Romero, herencia, Julian Martin.

Rústica á la Plaza, idem á Valle Pozo, idem á la Poza, idem á Tras las Viñas, idem al mismo sitio, idem á Naquinas, idem al Corral de Romero, idem al sitio del Carrascal, herencia, Juan Martin.

Rústica á Tras la Sierra, herencia, Angel Peñasco.

Rústica á la Majadita, compra, Francisco Rodriguez.

Rústica al Teso de la Iglesia, compra, Nicolas Batuecas.

Rústica á Valle Largo, compra, Antonio Moyano.

Rústica á los Carneriles, compra, Nicolas Batuecas.

Rústica á las Chorreras, compra, Francisco Rodriguez.

Rústica al Arroyo del Lobo, compra, Francisco Martin de Félix.

Urbana al barrio del Medio, hipoteca, Julian Martin.

Rústica á los Llanos, idem á la Huerta de la Iglesia, idem al Viñon, no expresa á quien corresponde.

Urbana á la Calle Pública, herencia, Marcelino García.

Rústica al Valle Largo, compra, Francisco Baile.

Rústica á Gallicanta, compra, D. Nicolas Batuecas.

Rústica á Valdefuentes, compra, José Peñasco.

Rústica á Gallicanta, compra, Rafael de la Cruz.

Rústica á Valle Luengo, compra, don Manuel Corrales.

Rústica á la Canaleja, idem en dicho sitio un poco mas abajo, idem á la Manga del Tizon, id. al Coto, id. al mismo sitio, idem á dicho sitio, id. á la Mata, idem á la Ermita de San Marcos, idem al mismo sitio mas arriba, id. no expresa el sitio, herencia, María Dominguez.

Rústica á Valdefuentes, compra, Ignacio Martin.

Rústica á Gallicanta, herencia, Nicasia Bautista.

Rústica á la Cruz de los Majuelos, compra, D. Gabriel Hernandez Martin.

Rústica á Gallicanta, herencia, José Bautista.

Rústica al barrio del Teso, compra, Gabriel Hernandez y Martin.

Rústica á Gallicanta, idem al mismo sitio, herencia, Manuel Bautista.

Rústica á Valdegabines, compra, don Gabriel Hernandez y Martin.

Rústica al Pradito, compra, don Manuel Corrales.

Rústica á la Majadita, idem en retazo de Juan Hernandez, idem al Prado, idem Toconitos, idem en San Marcos, idem en los Cerrados, idem en el Huerto de los Angeles, idem al Trepollar, idem junto al Cortinal de tio Fabian, idem al regato de Valle Luengo, compra, D. Manuel Corrales.

Rústica al Carrascal, compra, Ignacio Martin.

Rústica al Horcajo, herencia, Dorotea Iglesias.

Rústica al Arroyo la Torre, idem á la Mata Vieja, idem al Tejar, idem al Guijarro, herencia, D. Manuel Gonzalez.

Rústica al Prado, idem al Madroñal, idem á la Plaza, compra, D. Nemesio Gonzalez.

Rústica á la Huerta de la Iglesia, con seis fincas urbanas y algunas rústicas, hipoteca, Juan Rodriguez.

Rústica á la Candena, compra, don Nemesio Gonzalez.

Rústica al Prado, compra, D. Nemesio Gonzalez.

Rústica á Valdefuentes, herencia, Josefa Peñasco.

Rústica á las Huertas, compra, Gaspar Rodriguez.

Rústica á la Cerradilla, idem al barrio del Teso, idem no expresa el sitio, compra, D. Manuel Gonzalez.

Rústica á Valdefuentes, compra, Ignacio Martin.

Rústica á Valdefuentes, hipoteca, Fernando Gonzalez.

Rústica sin expresar sitio, compra, D. Manuel Gonzalez.

Rústica á Gallicanta, idem mas abajo á dicho sitio, compra, D. Nicolas Batuecas.

Rústica á Gallicanta, compra, el mismo.

Rústica al Corral de los Canos, compra, D. Manuel Corrales.

Rústica á la Cerradilla, compra, el mismo.

Rústica á Talamanquero, idem á la Radre, idem al Charco Lobo, id. á Valquemado, idem á las Zorreras, idem un poco mas allá de dicho sitio, idem mas arriba, idem al mismo sitio, idem al de la Pesquera, idem á San Marcos, idem á dicho sitio, idem en dicho sitio, idem frente al cerrado de Vicente Dominguez, idem á la Vega Molleja, id. al Pedragal, idem al Trepollar, herencia, José Dominguez.

Rústica á Valdecorrales, id. al mismo sitio, idem mas arriba de dicho sitio, hipoteca, D. Cristóbal Gonzalez.

Rústica á las Zorreras, compra, Francisco Garzon.

Rústica al Barroso, compra, Vicente Garcia.

Rústica al Arroyo la Torre, idem á la Radre, idem á la Era Pelada, corresponden á Francisco Garzon, por compra.

Rústica á la Fuente del Bordon, hipoteca, Francisco Gonzalez.

Rústica á las Viñas Nuevas, compra, Alonso Sanchez.

Rústica á la Higuera de la Gallega, compra, Esléban Camino.

Rústica á Valquemado, compra, Maria Rodriguez.

Rústica no expresa el sitio, idem al Barranco, idem á la Poza Nueva, idem á la Cerradilla, idem á Valdenviernes, idem á los Cerecitos, idem al Pocito, idem al Ponton de los Angeles, idem á los Guijos, id. no expresa el sitio, idem á Valle Luengo, idem á Nava Garcia, idem no expresa el sitio, idem á Mata del Judío, idem al camino de la Villa, idem no expresa el sitio; urbana no expresa el sitio, herencia, Eugenio Rodriguez.

Rústica al Viñazo, idem á los Llanos, hipoteca, José Gonzalez y Francisco Ruedas.

Rústica á los Llanos, idem á la Presa, idem mas allá del Corral del Corzo, idem á la Mata Judío, idem á Nagarcia, idem á Tras la Huerta, idem al Corral de Fernando, idem á Valdenviernes, idem á Valle Luengo, herencia, Manuel Rodriguez.

Rústica sin expresar sitio, hipoteca, José Martin Valencia.

Rústica á la Huerta, idem al Viñazo, idem á Mermejales, idem á los Angeles, idem en dicho sitio, idem á la Presa, idem á Gallicanta, idem á la Mata del Judío, idem á Nagarcia, idem á Valle Luengo, idem al Huerto Peñasco, herencia, Isidora Rodriguez.

Rústica á la Lisona, herencia, la misma.

Rústica á la Cerradilla, idem al Arroyo la Torre, idem á Valdealar, idem á la Cerradilla, idem á Pedro Pineros, idem al Pasil de Martin, no expresa á quien pertenezcen.

Rústica al Pozo Abajo, idem á la Liebreta, hipoteca, Nicasio Rodriguez.

Rústica al Barrio, compra, Mariano Cerbigon.

Rústica al Ponton de los Angeles, compra, D. Manuel Corrales.

Rústica á Valle Largo, compra, don Manuel Corrales.

Rústica al Puerto del Gamo, hipoteca, Ildefonso Martin.

Rústica á Tras las Viñas, idem á las Estaquillas, hipoteca, Dionisio Alonso.

Rústica al Pedragal, idem á la Fuente Miranda, hipoteca, Bartolomé Gonzalez.

Rústica á Valdealar, idem á la Huerla la Iglesia, no expresa á quien corresponden.

Rústica á Valle Luengo, compra, Manuel Martin.

Rústica á Valdefuentes, idem al sitio

del Pozo, idem al mismo sitio, idem al Prado, idem sin expresar sitio, idem al Barrio, herencia, Ildefonso Alonso.

Rústica á Valle Luengo, compra, Manuel Martin.

Rústica no expresa sitio, idem idem, compra, Juan Garcia.

Rústica á Valle Froso, compra, Francisco Martin.

Rústica á la Viña Blanca, idem en dicho sitio, compra, Juan Roque Santibañez.

Urbana al barrio del Corral, idem sin expresar el sitio, idem al barrio del Corral, idem á la Era Pelada, idem al Regato de las Vegas, idem al Mermejal, idem al Pasadito, idem á las Zorreras, idem á Valdenviernes, herencia, Paulino Gutierrez.

Rústica á las Navas, idem á las Estaquitas, idem al Madroñal, id. del Pilon, idem sin expresar sitio, idem al Pozo, idem no expresa el sitio, por permuta, Miguel Antonio.

Rústica no expresa sitio, idem á la Umbría del Arroyo las Vegas, idem al mismo sitio, id. á dicho sitio, idem id., idem idem, id. á la huerta bajera del Arroyo las Vegas, id. mas arriba, idem á la Suerte Bajera, idem á las Cañadas, idem al Teso, id. al mismo sitio, idem en la Viña del Escobal, idem en dicho sitio, idem al Tesito, id. á la Madalena, idem mas allá, idem al Chorro, idem en el Olivar del Barrio, idem al Chorro, idem á la Sapera, idem al mismo sitio, idem en la Cebadita, idem al Arroyo Maillo, idem al Arroyo de Vegas, idem al Rospino, idem á la Era de las Corzas, id. por cima de la Fuente de las Corzas, idem por cima del Machial, idem en la tierra de las Aldehuelas, idem á los Carrascas, idem á la Fontanilla, idem al Pozo de los Adobes, herencia, Manuela Cerbigon.

Urbana al Barrio, rústica á la Ruadra, idem en la Huerta de la Umbría, idem mas arriba, idem á la Huerta del Corral, id. mas abajo, idem idem, idem en la Huerta Bajera, idem en la huerta nueva del Vaosejo, idem en las Viñas de las Cañadas, idem en la Viña de la Escisa, idem en el Cortinal del Tesillo, idem no expresa el sitio, idem á la Viña del Escobal, idem á la Vaprada, idem al Tesillo, idem á la Iglesia, idem á las Viñas de la Magdalena, idem en la Canal del Olivar del Barrio, idem mas arriba, idem en la Cebadita, idem mas arriba, idem en el Cortinal de la Fontanita, idem en el de la Sapera, id. mas abajo, idem al Cepal, idem en la Cerradita, idem á Bajo Arenal, idem en los Nenales, idem en la Era de las Corzas, idem en la Huerta de Baosejo, id. por cima del Machial, idem en la Pila, idem en Valle Roso, idem en los Corralitos, idem á la Madera, idem en los Albañales, idem en Gageste, herencia, Cándida Martin.

Urbana al barrio del Teso, idem á dicho sitio; rústica al Endrinal, idem mas acá, idem al Corchito, id. al Valle del Roble, idem al Chorro, idem á la Cruz de Serrano, idem á la Portilla Menejea, herencia, Florentina Hernandez.

Rústica á Valdefuentes, compra, Cipriano Luis.

Rústica al Teso Gordo, compra, Leoncio Batuecas.

Rústica á la Mata Vieja, compra, Cipriano Luis.

Rústica al Teso Gordo, compra, don Leoncio Batuecas.

Rústica al Cobesal, idem á la Collada, hipotecas, Juan Bautista y Francisco Dominguez.

Rústica al Prado, idem al Pozo de las

Higueras, idem mas abajo, idem en las Vegas, idem al regato Tras las Viñas, idem al Valle Luengo, idem á la Cruz de Valle Luengo, idem al Ponton de los Angeles, idem al Carrascal, idem á la Radre, compra, María Rodriguez.

Urbana al barrio del Medio, compra, Eugenio Puerto.

Rústica á Martin Perez, idem al Arroyo Abajo, compra, María Rodriguez.

Rústica al Chorro, hipoteca, Bartolomé Batuecas y Ramon Gonzalez.

Rústica no expresa el sitio, idem á los cerrados, idem al Prado, idem á dicho sitio, idem al Regato, compra, don Vicente Garcia.

Rústica á la Hoya del Madero, hipoteca, Francisco Martin y Narcisa Gonzalez.

Rústica al Regato de los Membrillos, compra, Francisco Batuecas.

Rústica no expresa el sitio, hipoteca, Manuel Caletrio y Luisa Peñasco.

Rústica á Valdefuentes, compra, Cristóbal Gonzalez.

Urbana al barrio del Corral, hipoteca, Basilio Rubio y María Caletrio.

Rústica á Valdefuentes, compra, Cristóbal Gonzalez.

Rústica á Gallicanta, idem al Trepollar, permuta, María Dominguez y Francisco Garzon.

Rústica á Mermejal, hipoteca, Bartolomé Dominguez.

Rústica á Valdefuentes, compra, Juan Jose.

Rústica á los Llanos, idem á Valdecolmenas, hipoteca, Vicente Jimenez.

Rústica á la Pesquera, idem á San Marcos, idem al mismo sitio, hipoteca, Francisco Dominguez.

Rústica á la Portilla del Valle largo, id. á Valdeembiernes, hipoteca, José Dominguez.

Rústica á los Llanos, id. al Carrascal, hipoteca, Valerio Batuecas y Manuela Batuecas.

Rústica á los Llanos, compra, Antonio Berrocal.

Rústica á Valdefuentes, compra, Pio Hernandez.

Rústica no expresa sitio, id. al Valle, compra, Antonio Berrocal.

Rústica á Valzarzoso, compra, Antonio Berrocal.

Rústica á Valquemado, compra, el mismo.

Rústica á Valzarzoso, compra, Antonio Berrocal.

Rústica al Norte, hipoteca, Bartolomé Batuecas.

Rústica á la calle del Olivar, rústica no expresa sitio, id. no expresa sitio, id. á Vao Ancho, id. no expresa sitio, compra, Ramon Dominguez.

Rústica á las Zorreras, hipoteca, Mateo Martin.

Rústica á las Zorreras, compra, Francisco Garzon.

Rústica sin expresar sitio, compra, Gabriel Dominguez.

Rústica á Balbuena, compra, Francisco Garcia.

Rústica á Valle Pozo, hipoteca, Roman Martin.

Rústica al Pozo de las Higueras, compra, Francisco Garzon.

Rústica á San Marcos, hipoteca, Roman Martin.

Rústica á los Llanos, herencia vitalicia, D. Ildefonso Gonzalez Batuecas.

Rústica á Valle del Roble, hipoteca, Francisco Gonzalez de José y José Jimenez.

Rústica á Pedro Gordo, herencia vitalicia, D. Ildefonso Gonzalez Batuecas.

Rústica á los Majuelos, id. al sitio del Prado, hipoteca, Manuel Galétrio.  
Rústica á la Portilla, herencia vitalicia, D. Ildefonso Gonzalez Batuecas.  
Rústica á San Marcos, id. al Arroyo, id. á las Vegas, id. no expresa el sitio, id. id., id. á Valdebruengos, id. á la Pesquera, id. á las Vegas, id. á dicho sitio, id. en las Veras, id. en el Patin, idem en el Cortinal de Nicolasa, herencia, Aniceta Jimenez.

Rústica á Valdebruengos, herencia, Juana Gonzalez.  
Rústica á San Marcos, herencia, la misma.

Rústica al Carrascal, herencia, la misma.  
Rústica al Cerrado de arriba, herencia, la misma.

Rústica á Valdecorrales, compra, Pio Hernandez.

Rústica á las Vegas, id. al Prado, id. á Barazoto, id. al barrio del Teso, id. á Valdebruengos, urbana al barrio del Teso, rústica al Madroñal, urbana al barrio del Medio, rústica á las Estauquillas, id. á Valdemaria, hipoteca, Juan Gonzalez y Francisco Benito, Luis Jimenez, Manuel Gonzalez y Bartolomé Batuecas.

Rústica á Gallicanta, id. á Valdeparado, id. á las Canalejas, hipoteca, José Martín Valencia.

Rústica al Patin, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica al barrio del Medio, herencia, el mismo.

Rústica á los Llanos, id. á la huerta de la Iglesia, id. al mismo sitio, hipoteca, Manuela Batuecas Piche.

Rústica á la Plaza, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica á la calleja del Egido, herencia, el mismo.

Urbana no expresa sitio, rústica al Coto, id. al corral de los Guiños, hipoteca, Miguel Gonzalez, Miguel Jimenez y Nicasio Sanchez.

Rústica á Valdefuentes, id. á Valdecorrales, hipoteca, José Lopez Palomo.

Rústica al Carrascal, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica á los Llanos, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica al Cerrado de la Fuente, herencia, el mismo.

Rústica á tras las viñas, id. á Valdealar, id. al Prado, id. á los Cerrados, id. á Laurel, hipoteca, Bartolomé Gonzalez de Pedro.

Rústica á las Pilas, id. al arroyo de la fuente Miranda, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica al Puerto del Gamo, compra, Manuel Rodriguez.

Rústica al Pedragal, id. á las Zorreras, hipoteca, Nicasio y José Gonzalez.

Rústica al Viñazo Portilla los Regatos, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica á Valdefuentes, hipoteca, Francisco Ruedas.

Rústica á Valdecolmenas, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica á Barratoso, hipoteca, Francisco Rueda.

Rústica á los Llanos, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica al Palomar, compra, Julian Camino.

Rústica al corral de la Oveja, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica al Teso compra, D. Manuel Martin.

Rústica á Valdealar y Valquemado, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica á Pedro Gordo, compra, Ildefonso Gonzalez.

Rústica á los Navazos, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica á la Cruz de los Majuelos, compra, José Batuecas.

Rústica por bajo de los huertos de Pinajarros, herencia, Mauricio Gonzalez.

Rústica al Viñazo, compra, Romualdo Batuecas.

Rústica al olivar del Bullon, herencia, Ildefonso Gonzalez.

Rústica á las Higueras, compra, Julian Camino.

Rústica al Chorro, corresponde á Ildefonso Gonzalez, por herencia.

Rústica á la fuente Miranda, id. á las callejas del Gordo, id. no expresa sitio, id. al Cerrado de la fuente Miranda, idem al arroyo de la fuente Miranda, id. á las Pilas, id. al Viñazo y Portillo de la Vega, id. á Valdecolmenas, id. al Pilon, id. á los Llanos, id. al corral de la Oveja, id. á Valdealar y Valquemado, idem por bajo de los huertos de Pinajarro, herencia, Josefa Batuecas.

Rústica á Tesatamanquero, herencia, Ildefonso Gonzalez.

Rústica al barrio del Medio, idem al lugar de los Dominguez, id. por cima del Egido cerrado, id. á las Regaderas, id. á las Gazaperas, id. a la Veracruz, id. á las Zorreras, id. a la Cruz del Lagar, id. á la Lebrera, id. al Pozo, id. á la Cruz de los Majuelos, id. en Martin Perez, id. al sitio de la Candua, herencia, Josefa Gonzalez.

Rústica entre los Angeles y Pesquera, herencia, Ildefonso Gonzalez.

Rústica á las Vegas, urbana al barrio del Corral, hijuela, Ana Hernandez.

Rústica al Pozo nuevo, herencia, Ildefonso Gonzalez.

Urbana al barrio de Abajo, rústica á Valdeembiernes, id. á la Charria, id. al Carrascal, id. á la Cruz de los Majuelos, id. á la Cuesta, herencia, Josefa Gonzalez.

Rústica al Carrascal, herencia, Ildefonso Gonzalez.

Rústica al Viento de las Mozas, compra, Miguel Jimenez.

Rústica á la Era Pelada, compra, José Mendez.

Rústica á la Huerta, compra, Miguel Jimenez.

Rústica al barrio del Corral, compra, José Mendez.

Rústica al Puente de las Mozas, compra, Miguel Jimenez.

Rústica á la Higuera Negra, compra, José Martin Valencia.

Rústica al barrio del Medio, idem á la Chorrera, idem al Egido, id. al barrio del Teso, idem á Valdealar, idem á Valzarzoso, idem á Valle Luengo, idem á la Majadita, idem al Viñazo, idem á las Vegas, idem á la Cerradilla, idem en el Calvario, idem á los Pajaritos, idem á la Fuente Miranda, idem al Corral de los Canos, idem en el Prado, idem en las Vegas, idem á la Casita Rodrigo, idem á la Naquina, idem al Teso Casadero, idem al Corral del Cano, idem mas abajo, idem al Teso del Hierro, idem al Cortijo, idem al Carril de Terrana, idem á dicho sitio, idem al Regato del Cojorito, id. al Charco Lobo, id. á la Huerta Montaña, idem á la Presa, idem á Cabeza la Gama, idem en la Dehesilla, herencia, José Batuecas de Mateo.

Rústica á Gallicanta, hipoteca, Basilio Rubio.

Rústica al barrio del Corral, idem no expresa sitio, id. á las huertas, idem á San Marcos, id. á la Candua, idem á Gallicanta, id. á Valquemado, idem á la Portilla, id. á los Redortillos, id. á los Carneriles, id. á Valdebruengos, id. á las

Majaditas, id. al Viñazo, id. á las Geaderas, id. no expresa el sitio, idem á San Marcos, id. entre el Ponton y las viñas de Felipe, id. al Pocito, idem al arroyo la Torre, id. á los Llanos, id. á las Navas, id. á Valle Pozo, id. en terreno de Vicente Gonzalez, id. al cerrado de Valdeviernes, id. al Cobesal, idem á Gallicanta, id. por bajo, id. al Pilon, herencia, Bartolomé Batuecas.

Rústica á Valdecolmena, hipoteca, Basilio Rubio.

Rústica al barrio del Corral, idem al Egido, id. al mismo sitio, id. á Valdemaria, id. al Prado, id. a la Naquina, id. á Carneriles, id. á Valdealar, id. á Valdebruengos, id. al Pilon, id. á Majadita, id. al Pedragal y Pesquera, idem á las Canalejas, id. al Pozo las higueras, id. á la Cerradita, id. al olivar de los Paredones, id. al Pocito, id. á la laguna de las Navas, id. á los Llanos, id. á las Lebreras, id. al cortinal de Valle Pozo, id. en el cortinal de la Plaza, id. en la huerta de los Lucas, id. á los cortinales de los Pajaritos, id. en cortinal de Fuentel Jimenez, id. en cortinal de herederos de Antonio Hernandez, id. en cortinal de Basilio Rubio, id. á la Cruz de los Vallejos, id. al hoyo de los Endrinos, id. al Teso de la iglesia, id. á Gallicanta, id. no expresa el sitio, id. á Gallicanta, id. al Pilon, herencia, María Batuecas.

Rústica á Valdebruengos, compra, Francisco Gonzalez.

Urbana al barrio del Medio, rústica á la Iglesia, id. no expresa sitio, id. id., id. id., id. al mismo sitio que no expresa, herencia, Francisco Gonzalez Martin.

Urbana al barrio del Medio, rústica al sitio de la Iglesia, id. al barrio del Teso, id. á los Canalejos, id. á dicho sitio, id. no expresa el sitio, herencia, Rodulfo Gonzalez Martin.

Rústica sin expresar sitio, idem á la Era Pelada, id. al Teso del Pozo, idem en Testalamanquero, id. á la fuente Miranda, id. a los Angeles, id. al Pedragal, id. al Prado, id. á la Majadita, idem á Valdebruengos, id. á Martin Perez, idem en el cortinal de los Lucas, id. al Pradito, id. en la Radre, id. en Tastalamanquero, id. al barrio del Teso, idem en la fuente Miranda, id. al corral de los Canos, id. al Prado, id. á la Caseta Rodrigo, id. á la Naquina, id. en el corral de los Charcos, id. en el corral de Cosio, id. al horcajo de tia Ana, id. al Teso del hierro, id. al Pocito de Naquina, id. al regato del Cojorito, idem al charco lobo, id. á Valzarzoso, id. á dicho sitio, id. á la Presa, id. en la Dehesilla, id. en las Mantequeras, idem á dicho sitio, herencia, Inés Batuecas.

Rústica á los Llanos, id. á dicho sitio, id. al cortinal de Juan Hernandez, id. al mismo sitio, id. al mismo sitio, id. al Arenal, id. al mismo sitio, id. al Viñazo, id. al mismo sitio, id. no expresa el sitio, id. á las Cerradillas, idem á las Radres, id. á la fuente Miranda, id. al Vallejon de Naquinas, id. á Napajares, id. á las Navas, id. á Valquemado, id. por cima de Valquemado, id. á Nadriguillas, id. al Arrolatorre, id. á la fuente de la Madroñera, id. á la Llave del Baño, herencia, Bárbara Batuecas.

Urbana á la calle de la Iglesia, rústica al Llano, id. al barrio del Corral, idem á Namanuela, id. á Valle Pozo, herencia, Clara Gonzalez.

Urbana al barrio del Medio, rústica á la Majadita, id. á la Pesquera, idem á Gallicanta, id. en Nagarcia, id. en Val-

dealar, id. en Valdebruengos, id. al Pilon, id. en el Coto, id. en la Radre, idem en Valdeembiernes, id. á la Presa, idem á los Guijos, id. á la Dehesilla, idem á la Portilla, id. en Nagarcia, id. no expresa sitio, id. id., id. al Madroñal, idem al Trepollar, id. al barrio del Teso, herencia, Ignacia Rodriguez.

(Se continuará.)

#### ADMINISTRACION DE RENTAS ESTANCIADAS DE GATA.

##### Anuncio.

A los ocho días contados desde aquél en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, se han de subastar en esta villa y sitio de costumbre, cien cajones de pino que han trasportado tabacos á esta dependencia, á los cuales se les fija como tipo mínimo de subasta el de 300 milésimas por cada uno.

Lo que se avisa al público por medio del periódico oficial de esta provincia, para que puedan concurrir al remate las personas que gusten interesarse en él; á las que se advierte, que no pueden adjudicarse definitivamente en el acto, hasta tanto que el expediente que se instruya no obtenga la aprobación de la Dirección general del ramo.

Gata 13 de Marzo de 1869.—El Administrador, Demetrio Hontiveros.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEDILLO.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, y habiendo terminado en el dia de ayer los 30 días que previene el art. 100 de la vigente ley municipal, se publica el nombre del único sujeto que ha solicitado este plazo, D. Tomás Nevado y Fuentes, vecino de este pueblo.

Lo que se anuncia al público á los efectos que ordena el art. 101 de dicha ley.

Cedillo 16 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Joaquín Barrete.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVAS DEL MADROÑO.

##### Aparicion de un caballo.

El dia 12 del actual apareció en la dehesa boyal de esta villa que atraviesa la carretera de Malpartida de Cáceres á Alcántara, un caballo de las señas siguientes:

Castrado, pelo castaño claro, mas de siete cuartas, cerrado, estrella en frente corrida, varios lunares en los costillares, hierro de D. en el anca izquierda, una cicatriz en el corvejón del mismo lado, la cola recortada, herrado de los cuatro pies y recien hechas las cuartillas.

Navas del Madroño 16 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Antonio Ricafort.

#### ANUNCIO.

##### AVISO A LOS FUMADORES.

La Fábrica y Almacén de libritos de la Estrella y Bailarina, que de la propiedad de D. Antonio Alcántara, estaban y se vendían en la Lonja de la Cárcel de Salamanca, se han trasladado á la Plaza Mayor, núm. 34, donde se venden ahora, cerca del Correo.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ

Portal Llano, núm. 19